



CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACIÓN LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ÁLAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ÁLAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON

CUI N° 2579902

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS/MDSJT
 PRIMERA CONVOCATORIA

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO LA ESPERANZA", QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS SIGUIENTES:

- CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.**, CON RUC N° 20602531016, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11237086 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO, CON DOMICILIO EN LA DOMICILIO EN MZA. U LOTE. 17 URB. PACHACAMAC ETAPA 2 LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA , CON RNP N° 140007, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR GERENTE **JOSE LUIS PICHARDO PEREZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41587544, CON PODERES INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11237086.
- ERCONST E.I.R.L.**, CON RUC N° 20574702322, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11100698 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL AYACUCHO ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO, CON DOMICILIO EN LA **ASOC. INDUSTRIAL NUEVO HORIZONTE MZ. B LT. 24 - SANTA ANITA - LIMA - LIMA**, CON RNP N° 76457, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR GERENTE **ERIK QUISPE SÁNCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 45967396, CON PODERES INSCRITO EN EL ASIENTO N° A00001 Y N° B00003 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11100698.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LOS CONSORCIADOS; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

LA EMPRESA **CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.**, ES UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, CONSTITUIDA POR VOLUNTAD UNIPERSONAL BAJO LA LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA; ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO Y ENTRE OTRAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU OBJETO SOCIAL.

LA EMPRESA **ERCONST E.I.R.L.**, ES UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, CONSTITUIDA POR VOLUNTAD UNIPERSONAL BAJO LA LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA CONSTRUCCIÓN.

EN ESE SENTIDO, POR ACUERDO MUTUO DE FECHA **12 DE FEBRERO DEL 2024**, CONFORME AL ACTA QUE SE ADJUNTA, LOS CONSORCIADOS HAN DECIDIDO PARTICIPAR EN LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS/MDSJT PRIMERA CONVOCATORIA**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACIÓN LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ÁLAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ÁLAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2579902, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN; EL MISMO, QUE CON FECHA **13 DE MARZO DEL 2024** FUE FAVORECIDA CON LA BUENA PRO Y CON FECHA **27 DE MARZO DEL 2024** SE REGISTRO EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO, POR UN MONTO ADJUDICADO DE **S/ 2,232,004.96 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATRO Y 96/100 SOLES)**, PARA LO CUAL ESTIMAN CONVENIENTEMENTE CELEBRAR Y FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, FACULTANDO A SU REPRESENTANTE COMÚN FORMALIZAR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

CONSTRUCTORA GRIS
 NUEVO VERDE E.I.R.L.
 JOSE LUIS PICHARDO PEREZ
 GERENTE GENERAL

ERCONST
 E.I.R.L.
 ERIK QUISPE SANCHEZ
 GERENTE

REGISTRADO
 EN EL REGISTRO
 DE PERSONAS JURÍDICAS

**CLAUSULA SEGUNDA : DEL CONVENIO CONSORCIAL Y OBJETO**

CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L. Y ERCONST E.I.R.L., ACUERDAN MEDIANTE EL PRESENTE CONSTITUIR Y FORMALIZAR UN CONSORCIO PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACIÓN LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ÁLAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ÁLAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2579902, MATERIA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS/MDSJT PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL PRESENTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 268887 Y NORMAS CONEXAS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, EN LA SIGUIENTE CONDICIÓN ECONÓMICA: EN LO QUE RESPECTA AL ASPECTO ECONÓMICO, LA PARTICIPACIÓN DEL SEGUNDO (**ERCONST E.I.R.L.**) SE BASARÁ ESPECÍFICAMENTE Y ÚNICAMENTE SOBRE LAS UTILIDADES NETAS QUE RESULTE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL MISMO QUE SE DETERMINARÁ CONTABLEMENTE UNA VEZ CONCLUIDO LA OBRA Y APROBADO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (TÉCNICA Y FINANCIERA) POR PARTE DE LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN**.

CLAUSULA TERCERA : DE LA DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO
EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINARA "**CONSORCIO LA ESPERANZA**".

CLAUSULA CUARTA : DE LOS CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA, EN ESE SENTIDO, EL PERIODO DE DURACIÓN SERÁ POR EL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA APROBACIÓN FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (TÉCNICA Y FINANCIERA) Y LA CANCELACIÓN TOTAL DE CORRESPONDER DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN POR PARTE DE LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN**.

CLAUSULA QUINTA : DEL DOMICILIO DEL CONSORCIO

EL DOMICILIO DEL CONSORCIO SE ESTABLECE EN LA **AV. SAN LUIS N° 450, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, DICHO LUGAR ES AL QUE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

CLAUSULA SEXTA : DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO SOCIAL

LAS PARTES INTERVINIENTES DEL PRESENTE CONVENIO CONSORCIAL, ACUERDAN SU PARTICIPACIÓN CON EL SIGUIENTE PORCENTAJE:

CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.	40 % (CUARENTA POR CIENTO) DE PARTICIPACIÓN EJECUCIÓN DE OBRA APORTE LOGÍSTICO Y FINANCIERO
ERCONST E.I.R.L.	60 % (SESENTA POR CIENTO) DE PARTICIPACIÓN EJECUCIÓN DE OBRA APORTE LOGÍSTICO Y FINANCIERO

NO OBSTANTE A ESTA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS, LA EMPRESA **CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.**, ASUME DE FORMA SOLIDARIA, ABSOLUTA, IRREVOCABLE Y TOTAL, SIENDO ENTRE OTRAS LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA, RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS, RESPONSABILIDAD FRENTE A LA SUNAT, RESPONSABILIDAD ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DEMÁS ENTIDADES COMO OSCE, SENCICO, CONAFOVICER, PODER JUDICIAL, SUNAFIL, DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES Y TODAS LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACIÓN LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ÁLAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ÁLAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2579902, MATERIA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 01-2024-CS/MDSJT PRIMERA CONVOCATORIA; ASIMISMO, EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.**, SERÁ DE SIETE (7) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (TÉCNICA Y FINANCIERA). LA EMPRESA **CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.**, ES RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS DEUDAS Y COMPROMISOS ASUMIDOS FRENTE A TERCEROS, PENALIDADES, PERDIDAS, DAÑOS A TERCEROS Y DEMÁS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ASIMISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 13° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LEY N° 30225 Y MODIFICATORIAS); ARTÍCULO 258° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (APROBADO



MEDIANTE D.S. Nº 344-2018-EF, FE DE ERRATAS AL D.S. Nº 344-2018-EF, MODIFICADO MEDIANTE D.S. Nº 377-2019-EF, D.S. Nº 168-2020-EF, D.S. Nº 250-2020-EF, D.S. Nº 162-2021-EF Y D.S. Nº 234-2022-EF), LA EMPRESA **CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.**, CON RUC Nº **20602531016**, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR EL CONSORCIO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; EN VISTA QUE **CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.**, HA SIDO ÚNICO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA OFERTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-CS/MDSJT (PRIMERA CONVOCATORIA)**, Y POR CONSIGUIENTE SERÁ TAMBIÉN RESPONSABLE DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, YA QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE LE DELEGA LAS FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL (TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA) DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, **ERCONST E.I.R.L.**, ES RESPONSABLE ÚNICO Y ABSOLUTO DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TOTAL PRESENTADA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA COMO POSTOR Y DEMÁS DOCUMENTOS OTORGADOS Y/O ACREDITADOS PARA LA OFERTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

LOS CONSORCIADOS, CONVIENEN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ CONTABILIDAD DEPENDIENTE. EN CONSECUENCIA, LA EMPRESA **CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.**, CON RUC Nº **20602531016**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11237086 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS ZONA REGISTRAL Nº VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO, CON DOMICILIO EN LA DOMICILIO EN **MZA. U LOTE. 17 URB. PACHACAMAC ETAPA 2 LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**, CON RNP Nº 140007, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR GERENTE **JOSE LUIS PICHARDO PEREZ**, IDENTIFICADO CON **DNI Nº 41587544**, CON PODERES INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11237086, ASUMIRÁ LA TOTALIDAD DE LA CONTABILIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ DE FACTURAR POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADA, DE CORRESPONDER MAS LOS ADICIONALES DE OBRA Y OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CLAUSULA OCTAVA : DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS POR COMÚN ACUERDO DESIGNAN COMO REPRESENTACIÓN COMÚN DEL "**CONSORCIO LA ESPERANZA**" AL SR. **JOSÉ LUIS PICHARDO PÉREZ**, IDENTIFICADO CON **DNI Nº 41587544**, CON DOMICILIO EN LA **CALLE LUIS ZUÑIGA Nº 450, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**; QUIEN ASUME EL CARGO DE **REPRESENTANTE COMÚN** DEL "**CONSORCIO LA ESPERANZA**", POR EL PLAZO QUE DURE EL CONSORCIO EN CONCORDANCIA A LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO; A QUIEN LE OTORGAN LOS CONSORCIADOS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR INDIVIDUALMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN**; ASIMISMO, SE LE OTORGA FACULTADES Y PODERES SUFICIENTES PARA EJERCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA REPRESENTAR AL CONSORCIO, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.
2. REPRESENTAR AL CONSORCIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
3. REPRESENTAR AL CONSORCIO CON TODAS LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ANTES Y DURANTE LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES (CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS), TENIENDO FACULTADES PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, OFRECER Y TACHAR DE SER EL CASO TODO TIPO DE PRUEBAS PARTICIPANDO EN SU ADMISIÓN Y ACTUACIÓN EN LAS AUDIENCIAS DE SU PROPÓSITO, PODRÁN DE IGUAL MODO OFRECER, EFECTUAR Y SOLICITAR LA EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS; SOLICITAR Y/O INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y REALIZAR LOS DEMÁS ACTOS PROCESALES QUE DISPONE LA LEY. Y, OFRECER CAUTELA Y CONTRACAUTELA QUE CONSIDERE PERTINENTE, PUDIENDO SER ÉSTA REAL O PERSONAL, INCLUYENDO CAUCIÓN JURATORIA.
4. TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y CANCELACIÓN TOTAL DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.
5. REALIZAR TODO CUANTO SEA NECESARIO DE LA PARTE ADMINISTRATIVA DEL CONSORCIO, CONTROL DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO U OBRERO QUE LABORE PARA EL CONSORCIO.
6. DE CORRESPONDER, TRAMITAR Y GESTIONAR LA OBTENCIÓN DE RUC ANTE LA SUNAT, REPRESENTAR EN TODOS LOS ACTOS VINCULADOS ANTE LA SUNAT.
7. EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES CONTABLES, RESPONSABILIZÁNDOSE DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
8. DE CORRESPONDER, PODRÁ ORDENAR PAGOS Y COBROS, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREDORES, RECOGER Y COBRAR CHEQUES, ENDOSAR,

CONSTRUCTORA GRIS
NUEVO VERDE E.I.R.L.
JOSE LUIS PICHARDO PEREZ
GERENTE GENERAL

ERCONST
INTEGRAL EN CONSTRUCCION
Erik Quipe Sánchez
GERENTE

DOCUMENTO REGISTRADO
17/07/2024

NOTARIA CANCHAYA
Jr. Loreto N° 356 - 358
HUANCAYO - PERÚ

CONSORCIO LA ESPERANZA



DEPOSITAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O DE TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO DE VALOR; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTE, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA, Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, SOLICITAR SOBREGIROS. SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR LOS ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTA Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO. ASIMISMO, PODRÁ ENDOSAR Y DEPOSITAR CHEQUES COBRADOS A NOMBRE DEL CONSORCIO EN CUENTAS CORRIENTES DE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.**; RECOGER CHEQUES DE LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN** Y REALIZAR EL COBRO CORRESPONDIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN U OTRO BANCO, AUTORIZAR Y REALIZAR TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS A PROVEEDORES. SOLICITAR A LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN** PAGOS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS; PARA LO CUAL, LA EMPRESA **CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.**, DEBERÁ DE OTORGAR EL CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) Y DICHA CUENTA PODRÁ SER DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA.

9. SOLICITAR, GESTIONAR, CONSTITUIR Y ADMINISTRAR EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRA (ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS), PUDIENDO SUSCRIBIR TODO CUANDO DOCUMENTO PÚBLICO Y PRIVADO SE REQUIERA PARA LA CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO.
10. SOMETER A LA TOTALIDAD DE LOS CONSORCIADOS CON OPORTUNIDAD LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y DE LOS ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS) Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE CADA AÑO Y SOMETER A APROBACIÓN.
11. DIRIGIR LAS OPERACIONES EN SU TOTALIDAD, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACIÓN LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ÁLAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ÁLAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2579902, MATERIA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS/MDSJT PRIMERA CONVOCATORIA.
12. REMITIR INFORMES BIMESTRALES A LOS CONSORCIADOS, SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
13. LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS.
14. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA EMPRESA ERCONST E.I.R.L. TODA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y DAR DE CONOCIMIENTO TODO TIPO DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO, PARA ELLO DEBIENDO REMITIR ORIGINAL Y/O COPIA LEGALIZADA; ASÍ MISMO REMITIR LAS VALORIZACIONES CON LA CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA COMO FECHA LIMITE EL 10 DE CADA MES, EN FORMATO DE ORIGEN (EDITABLE) Y COPIA Y/O ESCANEADO A COLOR DE LA VALORIZACIÓN APROBADA POR EL SUPERVISOR DE OBRA.
15. EL REPRESENTANTE COMÚN EJERCERÁ SU FACULTAD EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE SERA VALIDO, POR CUANTO SE TRATA DE FUNCIONES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE LA MISMA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE.

EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO PODRÁ SER CESADO DE SUS FUNCIONES POR ACUERDO DE LAS PARTES Y/O UNILATERALMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ERCONST E.I.R.L., PARA LO CUAL SE LE NOTIFICARÁ DICHO CESE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA DECISIÓN ADOPTADA. EN CASO DE CESE DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, EL REEMPLAZANTE SERÁ DESIGNADO POR DECISIÓN DE LAS PARTES Y/O UNILATERALMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ERCONST E.I.R.L., DICHO CAMBIO SERÁ EFECTUADO NECESARIAMENTE VÍA NOTARIAL POR PARTE DE LOS CONSORCIADOS Y NOTIFICADA A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A DICHO ACTO.

CLAUSULA NOVENA : DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

EL PRESENTE CONSORCIO SE DISOLVERÁ POR LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRA, UNA VEZ QUE HAYAN HECHO EFECTIVOS TODOS LOS DERECHOS, PAGANDO TODAS LAS OBLIGACIONES Y REPARTIDO LAS UTILIDADES SI HUBIEREN.

CLAUSULA DECIMA : DIVERGENCIA Y ARBITRAJE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER CONTROVERSIDA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAYO.

PARA LA VALIDEZ DE TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES A LAS PARTES, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO. EL CAMBIO DE DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES SURTIRÁ EFECTO

CONSTRUCTORA GRIS
NUEVO VERDE E.I.R.L.

JOSE LUIS PICHARDO PEREZ
GERENTE GENERAL

ERCONST
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

Erik Quispe Sánchez
GERENTE

SECURITY 30 HUANCAYO



DESDE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE DICHO CAMBIO A LA OTRA PARTE, QUE PODRÁ SER NOTIFICADA POR CUALQUIER MEDIO ESCRITO.

EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y ADEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE, EN LA CIUDAD DE HUANCAYO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.


CONSTRUCTORA UNIS NUEVO VERDE E.I.R.L.
 JOSÉ LUIS RICHARDO PÉREZ
 JOSÉ LUIS RICHARDO PÉREZ
 GERENTE GENERAL
 TITULAR - GERENTE
 CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L.


ERCONST
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 Erik Quispe Sanchez
 GERENTE
 ERIK QUISPE SANCHEZ
 DNI N° 45967396
 TITULAR - GERENTE
 ERCONST E.I.R.L.


ELSA VICTORIA CANCHAYA SANCHEZ
 DESPLAZADO - OFICINA DE HUANCAYO 11:15 11/04/2024

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA(S) SUSCRITA POR: PICHARDO PEREZ JOSE LUIS IDENTIFICADO(A) CON D.N.I. N° 41587544 QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE : CONSTRUCTORA GRIS NUEVO VERDE E.I.R.L. FACULTADO(A) CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11237086 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO DE LO QUE DOY FE. SE LEGALIZA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. HUANCAYO 11 DE ABRIL DEL 2024.


ELSA VICTORIA CANCHAYA SANCHEZ
 DESPLAZADO - OFICINA DE HUANCAYO 11:18 11/04/2024

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA(S) SUSCRITA POR: QUISPE SANCHEZ ERIK IDENTIFICADO(A) CON D.N.I. N° 45967396 QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE : ERCONST E.I.R.L. FACULTADO(A) CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11100698 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE AYACUCHO DE LO QUE DOY FE. SE LEGALIZA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. HUANCAYO 11 DE ABRIL DEL 2024.



[Large blue scribbled signature]



ELSA CANCHAYA SANCHEZ
ABOGADA
NOTARIA DE HUANCAYO